 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA PLURALIDAD ORIGIN PREDSUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL.	CÓDIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCION N° 0655 (Diciembre 26 de 2023)	VERSIÓN: 02

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, SE DETALLAN LAS APROPIACIONES Y SE CLASIFICAN Y DEFINEN LOS GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”.

EL DIRECTOR PROVISIONAL DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANAGA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012 y el Acuerdo Metropolitano No. 032 de 2015, Decreto 177 de 2023 y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo Metropolitano 013 del 19 de **Diciembre de 2023**, se expidió el presupuesto de Rentas y Gastos para el Área Metropolitana de Bucaramanga que registrará para la vigencia 2024, por la suma de **CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$14.319.084.000,00)** y se autoriza al Director-Representante legal para crear, modificar, ajustar y homologar los códigos y rubros presupuestales de la vigencia anterior, así como crear nuevos rubros presupuestales y las respectivas disposiciones que se requieran en el presupuesto de Ingresos y Gastos, para dar cumplimiento a las funciones de la entidad y a las metas contempladas dentro del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2016-2026.
2. Que en el Artículo 52 del Acuerdo Metropolitano No 013 del 19 de diciembre de 2023, faculta al Director del Área Metropolitana de Bucaramanga para que expida la Resolución de liquidación de presupuesto de la vigencia 2024, para lo cual codificará, clasificará y definirá los ingresos y gastos. Adicionalmente señala que “En la resolución de liquidación se podrán hacer correcciones de leyenda, aritméticas y la codificación de los diferentes rubros de ingresos y gastos del Presupuesto General del Área metropolitana, sin que se modifiquen los valores totales de las secciones de presupuesto.”
3. Que para la correcta ejecución del presupuesto, se hace necesario contar con el Plan Operativo Anual de Inversiones, el Plan de Acción; como instrumentos de gestión que permita ejecutar los objetivos y metas que se encuentra en cada rubro de presupuesto enmarcados en el clasificador del Catálogo de Cuentas CCPT.


Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

"INGRESOS, RENTAS Y TRANSFERENCIAS"

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el presupuesto de Rentas de la vigencia fiscal de 2024, en la suma de **CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 14.319.084.000,00)** según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestales	Descripción	FUENTE	Presupuesto Inicial
1	INGRESOS		14.319.084.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES		14.274.084.000
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		14.274.084.000
1.1.02.01	CONTRIBUCIONES		950.000.000
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas		150.000.000
1.1.02.01.005.39	Contribución de Valorización	9	150.000.000
1.1.02.01.005.72	Cargas u obligaciones urbanísticas compensadas en dinero -Cesión Tipo C	12	800.000.000
1.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS		710.000.000
1.1.02.02.102	Derechos de tránsito		710.000.000

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA FLORENCIACA GIRÓN PIEDECUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCION N° 0655 (Diciembre 26 de 2023)	VERSIÓN. 02

Rubro Presupuestales	Descripción	FUENTE	Presupuesto Inicial
1.1.02.02.102.01	Autoridad de Transporte	1	700.000.000
1.1.02.02.102.02	Participación SITM	6	10.000.000
1.1.02.03	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		90.000.000
1.1.02.03.001.05	Multas de tránsito y transporte	1	60.000.000
1.1.02.03.002	INTERESES DE MORA		30.000.000
1.1.02.03.002.02	Interés mora recursos de valorización	9	30.000.000
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		6.185.084.000
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado		6.185.084.000
1.1.02.05.001.07	servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		130.000.000
1.1.02.05.001.07.01	Arrendamientos	1	130.000.000
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		6.055.000.000
1.1.02.05.001.08.02	Actualización Catastral Y Conservación Dinámica		
1.1.02.05.001.08.02.01	Bucaramanga	1	5.478.402.570
1.1.02.05.001.08.03	servicios administrativos - Catastro	1	176.681.430
1.1.02.05.001.08.04	Servicios administrativos -paz y salvos y certificaciones	1	400.000.000
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.339.000.000
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		6.339.000.000
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno		6.339.000.000
1.1.02.06.006.06.01	Aporte participación Municipal Ley 1625 de 2013.		6.339.000.000
1.1.02.06.006.06.01.01	Bucaramanga	1	3.950.000.000
1.1.02.06.006.06.01.02	Floridablanca	1	1.969.000.000
1.1.02.06.006.06.01.03	Girón	1	20.000.000
1.1.02.06.006.06.01.05	Piedecuesta	1	400.000.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL		45.000.000
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		45.000.000
1.2.05.02	Depósitos		
1.2.05.02.01	Rendimientos de libre destinación	1	20.000.000
1.2.05.02.02	rendimientos recursos especiales convenios	2	0
1.2.05.02.03	Rendimientos de conexión alterna	3	0
1.2.05.02.04	Rendimientos de recursos del FIU	7	0
1.2.05.02.05	Rendimientos cupos de parqueo	8	0
1.2.05.02.06	Recursos de valorización	9	10.000.000
1.2.05.02.07	Áreas de Cesión tipo C	12	15.000.000
1.2.05.02.08	Rendimientos SITM	6	0

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar el presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión del Área Metropolitana de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024, en la suma de **CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 14.319.084.000,00)** de acuerdo a las siguientes especificaciones:



ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA
REGISTRADA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA


PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y
CONTRACTUAL

CÓDIGO GJC-FO-002


RESOLUCION N° 0655
(Diciembre 26 de 2023)

VERSIÓN 02


Rubro Presupuestal	Fuente	Descripción	SEC TOR	PROG RAMA	CODIGO _CPI	CODE_BPI	Presupuesto Inicial
2		Gastos Totales					14.319.084.000,00
2.1		Funcionamiento					9.479.805.061,00
2.1.1		Gastos de personal					7.624.187.812,00
2.1.1.01		Planta de personal permanente					7.624.187.812,00
2.1.1.01.01		Factores constitutivos de salario					7.624.187.812,00
2.1.1.01.01.001		Factores salariales comunes					5.004.996.871,00
2.1.1.01.01.001.01	1	Sueldo básico					3.714.833.857,00
2.1.1.01.01.001.04	1	Subsidio de alimentación					10.801.240,00
2.1.1.01.01.001.05	1	Auxilio de transporte					15.252.943,00
2.1.1.01.01.001.06	1	Prima de servicio					394.583.147,00
2.1.1.01.01.001.07	1	Bonificación por servicios prestados					161.857.981,00
2.1.1.01.01.001.08		Prestaciones sociales					692.667.703,00
2.1.1.01.01.001.08.01	1	Prima de navidad					352.106.905,00
2.1.1.01.01.001.08.02	1	Prima de vacaciones					340.560.798,00
2.1.1.01.01.001.10	1	Viáticos de los funcionarios en comisión					15.000.000,00
2.1.1.01.02		Contribuciones inherentes a la nómina					1.843.329.879,00
2.1.1.01.02.001	1	Aportes a la seguridad social en pensiones					465.161.805,00
2.1.1.01.02.002	1	Aportes a la seguridad social en salud					329.489.612,00
2.1.1.01.02.003	1	Aportes de cesantías					480.838.818,00
2.1.1.01.02.004	1	Aportes a cajas de compensación familiar					228.343.038,00
2.1.1.01.02.005	1	Aportes generales al sistema de riesgos laborales					54.067.809,00
2.1.1.01.02.006	1	Aportes al ICBF					171.257.278,00
2.1.1.01.02.007	1	Aportes al SENA					114.171.519,00
2.1.1.01.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial					775.861.062,00
2.1.1.01.03.001		Prestaciones sociales					420.756.172,00
2.1.1.01.03.001.01	1	Vacaciones					299.140.173,00
2.1.1.01.03.001.02	1	Indemnización por vacaciones					100.000.000,00

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA FLORENCIANA UNIÓN PROGRESISTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN N° 0655 (Diciembre 26 de 2023)	VERSIÓN. 02


Rubro Presupuestal	Fuente	Descripción	SEC TOR	PROG RAMA	CODIGO _CPI	CODE_BPI	Presupuesto Inicial
2.1.1.01.03.001.03	1	Bonificación especial de recreación					21.615.999,00
2.1.1.01.03.016	1	Prima de costo de vida					323.029.045,00
2.1.1.01.03.117	1	Prima Especial-bonificación especial					32.075.845,00
2.1.2		Adquisición de bienes y servicios					1.072.434.013,00
2.1.2.01		Adquisición de activos no financieros					94.000.000,00
2.1.2.01.01		Activos fijos					
2.1.2.01.01.005		Otros activos fijos					
2.1.2.01.01.005.02		Productos de la propiedad intelectual					
2.1.2.01.01.005.02.03		Programas de informática y bases de datos					
2.1.2.01.01.005.02.03.01		Programas de informática					94.000.000,00
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	1	Paquetes de software					94.000.000,00
2.1.2.02		Adquisiciones diferentes de activos					978.434.013,00
2.1.2.02.01		Materiales y suministros					46.950.840,00
2.1.2.02.01.002	1	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero					
2.1.2.02.01.003	1	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)					46.950.840,00
2.1.2.02.02		Adquisición de servicios					931.483.173,00
2.1.2.02.02.006	1	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua					41.565.520,00
2.1.2.02.02.007	1	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing					454.848.248,00

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA FLORENCIANA SINON PROSECUTUS</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO GJC-FO-002
	RESOLUCION N° 0655 (Diciembre 26 de 2023)	VERSIÓN: 02

Rubro Presupuestal	Fuente	Descripción	SECTOR	PROGRAMA	CODIGO_CPI	CODE_BPI	Presupuesto Inicial
2.1.2.02.02.008	1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción					435.069.405,00
2.1.2.02.02.009	1	Servicios para la comunidad, sociales y personales					
2.1.2.02.03	1	Gastos imprevistos					
2.1.3		Transferencias corrientes					60.000.000,00
2.1.3.07		Prestaciones para cubrir riesgos sociales					10.000.000,00
2.1.3.07.02		Prestaciones sociales relacionadas con el empleo					10.000.000,00
2.1.3.07.02.031	1	Programa de salud ocupacional (no de pensiones)					10.000.000,00
2.1.3.13		Sentencias y conciliaciones					50.000.000,00
2.1.3.13.01		Fallos nacionales					50.000.000,00
2.1.3.13.01.001	1	Sentencias					50.000.000,00
2.1.3.13.01.002	1	Conciliaciones					-
2.1.3.13.01.003	1	Laudos arbitrales					-
2.1.4		Transferencias de capital					-
2.1.4.02		Entidades del gobierno general					
2.1.4.02.03	1	Esquemas asociativos					-
2.1.5		Gastos de comercialización y producción					645.383.236,00
2.1.5.01		Materiales y suministros					70.426.260,00
2.1.5.01.03	1	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)					70.426.260,00
2.1.5.02		Adquisición de servicios					574.956.976,00
2.1.5.02.06	1	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua					57.526.080,00

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA FLORECE PORQUE UNO SE DECIDE</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO GJC-FO-002
	RESOLUCION N° 0655 (Diciembre 26 de 2023)	VERSIÓN 02


Rubro Presupuestal	Fuente	Descripción	SECTOR	PROGRAMA	CODIGO_CPI	CODE_BPI	Presupuesto Inicial
2.1 5.02.07	1	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing					382.272.372,00
2.1 5.02.08	1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción					135.158.524,00
2.1.8		Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora					77.800.000,00
2.1.8.01		Impuestos					17.800.000,00
2.1 8 01.14	1	Gravamen a los movimientos financieros					300.000,00
2 1.8.01.54	1	Impuesto de industria y comercio					3.500.000,00
2.1.8.01.56	1	Impuesto de alumbrado público					14.000.000,00
2.1.8.04		Contribuciones					60.000.000,00
2.1.8.04.01	1	Cuota de fiscalización y auditaje					60.000.000,00
2.3		PPTO INVERSION					4.839.278.939,00
2.3.2		adquisición de Bienes					1.340.000.000,00
2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos					1.340.000.000,00
2.3.2.02.02		Adquisición de servicios					1.340.000.000,00
2.3.2.02.02.008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION					1.340.000.000,00
2.3.2.02.02.008.12		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Recursos Cesiones Tipo C					815.000.000,00
2.3.2.02.02.008.12.40		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Sector Vivienda					815.000.000,00
2.3.2.02.02.008.12.40.4002		Servicios prestados a las empresas y servicios de					815.000.000,00

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCION N° 0655 (Diciembre 26 de 2023)	VERSIÓN 02

Rubro Presupuestal	Fuente	Descripción	SECTOR	PROGRAMA	CODIGO_CPI	CODE_BPI	Presupuesto Inicial
		producción - Mantenimiento del Sistema de Parques del Área Metropolitana de Bucaramanga					
2.3.2.02.02.008.12.40.4002.4002022	12	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Mantenimiento de las zonas verdes del Sistema de Parques del Área Metropolitana de Bucaramanga.	40	4002	4002022	20221400100001	489.000.000,00
2.3.2.02.02.008 12.40.4002.4002034	12	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Fortalecimiento del Sistema de Parques del Área Metropolitana de Bucaramanga	40	4002	4002026	20221400100002	326.000.000,00
2.3.2.02.02.008 9		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Recursos valorización					190.000.000,00
2.3.2.02.02.008.9.45		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Sector Gobierno					190.000.000,00
2.3 2.02.02.008.9 45.4599		Fortalecimiento Institucional AMB- Gestion de saneamiento valorizacion					190.000.000,00
2.3.2.02.02.008.9.45.4599.4599001	9	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Sector Gobierno	45	4599	4599001	20241400100001	190.000.000,00
2.3.2.02.02.008.9.45.4599.4599001	1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Sector Gobierno	45	4599	4599001	20241400100001	-
2.3.2.02.02.008.1.		Servicios prestados a las empresas y servicios de					100.000.000,00

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA PLANEACIÓN GERENCIA PRESUPUESTAL</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO GJC-FO-002
	RESOLUCION N° 0655 (Diciembre 26 de 2023)	VERSIÓN 02


Rubro Presupuestal	Fuente	Descripción	SECTOR	PROGRAMA	CODIGO_CPI	CODE_BPI	Presupuesto Inicial
		producción - Libre Destinación					
2.3.2.02.02.008.1.24		Sector Transporte - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción					100.000.000,00
2.3.2.02.02.008.1.24.2408		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción					100.000.000,00
2.3.2.02.02.008.1.24.2408.2408017	1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	24	2408	2408017	20231400100005	100.000.000,00
2.3.2.02.02.008.1.35		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Sector Industria					225.000.000,00
2.3.2.02.02.008.1.35.3502		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Fortalecimiento del Observatorio Metropolitano					225.000.000,00
2.3.2.02.02.008.1.35.3502.3502002	1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	35	3502	3502002	20221400100003	225.000.000,00
2.3.2.02.02.008.6		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Recursos SITM					10.000.000,00
2.3.2.02.02.008.6.24		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Sector Transporte					10.000.000,00
2.3.2.02.02.008.6.24.2408		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - PLANEACION ESTRATEGICA DEL TRANSPORTE PUBLICO					10.000.000,00
2.3.2.02.02.008.6.24.2408.2408017	6	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	24	2408	2408017	20231400100005	10.000.000,00
2.3.5		Gastos de comercializa					3.499.278.939,00

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA FLOREBALENCIA GIRON PREDECIERTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCION N° 0655 (Diciembre 26 de 2023)	VERSIÓN 02

Rubro Presupuestal	Fuente	Descripción	SEC TOR	PROG RAMA	CODIGO _CPI	CODE_BPI	Presupuesto Inicial
		ción y producción					
2.3.5.02		Adquisición de servicios					3 499.278.939,00
2.3.5.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción					3.499.278.939,00
2.3.5.02.008.1		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Libre Destinación					3 499 278.939,00
2.3.5.02.008.1.04		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Sector Información Estadística					3.499.278.939,00
2.3.5.02.008.1.04.0406		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - SERVICIO PUBLICO CATASTRAL					3.499.278.939,00
2.3.5.02.008.1.04.0406.0406.003	1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	04	0406	0406003	20231400100004	2.299.278.939,00
2.3.5.02.008.1.04.0406.0406.004	1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	04	0406	0406003	20231400100004	1.200.000.000,00

RELACION DE FUENTES	
PRESUPUESTO VIGENCIA 2024	
FUENTE	DETALLE
1	RECURSOS DE LIBRE DESTINACION
2	RECURSOS ESPECIALES-CONVENIOS
3	RECURSOS DE CONEXIÓN ALTERNA
4	RECURSOS DEL CREDITO
5	RECURSOS DE COOFINANCIACION
6	PARTICIPACIÓN SITM
7	RECURSOS FIU
8	RECURSOS CUPOS DE PARQUEO
9	RECURSOS DE VALORIZACION
12	RECURSOS AREAS DE CESION TIPO C

ARTICULO TERCERO: Las disposiciones generales de la presente resolución son complementarias de la ley 111 de 1993, ley 1625 de 2013, Acuerdo Metropolitano 020 de 2012 y el Catálogo de Clasificación Presupuestal Para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - De Gastos – CCPET.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA FLORIDABLANCA GIRÓN PIEDECUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCION N° 0655 (Diciembre 26 de 2023)	VERSIÓN. 02

INGRESOS CORRIENTES

I. INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Incluye los ingresos de la Entidad que aunque son obligatorios dependen de las decisiones o actuaciones de los contribuyentes o provienen de la prestación de servicios del Área Metropolitana; incluye además ingresos originados por multas, tasas y contribuciones que son obligatorias pero por su pago se recibe una contraprestación específica y cuya tarifa se encuentra regulada, los provenientes de pagos efectuados por conceptos de multas impuestas a personas naturales o jurídicas que incumplen algún mandato legal y aquellos otros que constituyendo un ingreso corriente no pueden clasificarse en los ítems anteriores, así:

1. Multas y Sanciones

Son sanciones pecuniarias que se imponen por incumplimiento de las normas o disposiciones legales

1.1 Multas de Movilidad Metropolitana

Ingresos que se obtienen producto de la aplicación del decreto 1079 de 2015 artículo 2.2.1.3.1.2 y artículo 9 del decreto 172 de febrero de 2001, por medio del cual "Se expide el decreto único reglamentario del sector transporte", la Inspección, vigilancia y control de la prestación del servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, estará a cargo de los alcaldes o las autoridades municipales que tengan asignada dicha función. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.8.3 del decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 (artículo 3 del decreto 3366 de nov 21 de 2003) en la jurisdicción del Área Metropolitana de conformidad con la ley 1625 del 19 de abril de 2013, por la cual se deroga la ley orgánica 128 de 1994 y se expide el régimen para áreas metropolitanas, la autoridad de transporte metropolitana debidamente reconocida en los municipios que la conforman y cuando el servicio de transporte se presta entre estos, es competente para investigar e imponer las sanciones señaladas en el precipitado decreto.

1.2 Multas Contractuales

Ingresos que se obtienen por incumplimiento de los diferentes contratistas en el desarrollo de sus obligaciones, mediante la imposición de una sanción de tipo pecuniario en caso de mora o incumplimiento parcial.

2. Rentas Contractuales


Son los ingresos que se originan por concepto de Arrendamiento de los bienes muebles de propiedad de la entidad. (Parqueadero Sótano Luis Carlos Galán entre otros).

3. Transferencias y aportes de participación

Las transferencias y aportes corresponden a los aportes recibidos del gobierno nacional, departamental, municipal y otras transferencias municipales para atender programas específicos de inversión o para el cumplimiento de las funciones de la entidad, se clasifican en transferencias del Orden Nacional, Departamental y Municipal y en otras transferencias Municipales que corresponden a los aportes que destinan los Municipios del Área Metropolitana para el Funcionamiento del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, de conformidad a lo estipulado en la ley 1625 de 2013; estos aportes se encuentran clasificados en Aportes de Vigencia Actual y aportes por Vigencia anterior que corresponde a los aportes que realizan los Municipios que conforman el Área Metropolitana de Bucaramanga (Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta). Así mismo se incluyen los aportes que deben girar los municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga para el desarrollo de las actividades en cumplimiento a la Resolución de habilitación No. 1267 del 10 de octubre de 2019 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi donde el Área Metropolitana de Bucaramanga fué habilitada como gestora Catastral para la prestación del servicio Catastral.

4. Otros ingresos no tributarios

Son los que se originan indirectamente en el desarrollo del objeto por el cual ha sido creada el Área Metropolitana de Bucaramanga; provienen de fuentes distintas a los gravámenes establecidos por la Ley. Se clasifican en: Autoridad Publica de Transporte, Participación del Sistema Integrado de Transporte Masivo, paz y salvos, facturación, otros no tributarios, Áreas de cesión tipo C, facturación áreas de cesión tipo C. Así como los

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA FLORIDABLANCA OTROS PUEBLOS</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCION N° 0655 (Diciembre 26 de 2023)	VERSIÓN 02

ingresos obtenidos por concepto de intereses moratorios por aportes de participación, por recursos de valorización, por recursos de transporte, por cesiones tipo C, comprende también los intereses de financiación por transporte y Cesiones tipo C.

5. Contribuciones

Son de carácter obligatorio, pero no de obligatoria imposición a todos los ciudadanos, sino que afectan solo a un grupo determinado de personas, identificadas con intereses idénticos y tienen una destinación específica. Son los recursos que exige el Estado a determinados propietarios de bienes inmuebles, con motivo de la realización de obras con fines de utilidad pública. Es un pago por una inversión que beneficia a un grupo de personas entre las que se encuentran: Contribución Valorización Vigencia Anterior por Transversal del Bosque, Tercer Carril Floridablanca-Piedecuesta, Plan Vial Metropolitano Fase I y Fase II, Calle 45, otros recursos de valorización y las contribuciones de valorización que se puedan generar por nuevas obras.

1- INGRESOS DE CAPITAL


Los recursos de capital son ingresos de carácter ocasional que percibe la entidad, obtenidos por operaciones de crédito público, o generados por activos públicos. Recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año. Se clasifican así:

2.1 Recursos del Crédito

Son los ingresos que se obtienen por las operaciones de crédito público, que tienen por objeto la obtención de financiamiento interno o externo para llevar a cabo inversiones o gastos que estimulen el desarrollo económico y social, para cubrir desequilibrios financieros que se presenten o atender casos de emergencia.

Valor de los recursos de financiación aprobados en el presupuesto, tales como:

- 2.1 Ingresos por Cofinanciaciones del Orden Nacional, Departamental, Municipal, otras cofinanciaciones.
- 2.2 Ingresos por concepto de Recuperación de Cartera Predial antes del 2001 de los Municipios de Bucaramanga, Girón y Piedecuesta.
- 2.3 Otras recuperaciones de cartera: Ingresos por recuperaciones de cartera de transporte, convenios, áreas de Cesión tipo C, otras recuperaciones, recuperaciones de cartera por contribuciones de valorización de las obras de Transversal del Bosque, Tercer Carril Floridablanca-Piedecuesta, Plan Vial fase I y fase II, calle 45 y otras por valorización.
- 3 Los recursos del balance corresponden a los saldos de tesorería a 31 de diciembre de 2023 de las diferentes fuentes de ingreso así: 1- Cancelación de Reservas. 2-SUPERAVIT FISCAL: conformado por:
 - : 1- Excedentes de Recursos de libre destinación (Autoridad pública de transporte y otros recursos de libre destinación).
 - 2-Excentes de Recursos de forzosa inversión (Convenio carrera novena-conexión alterna, transversal del bosque, terceros carriles, valorización, calle 45, fase I y Fase II, convenios, conexión alterna, liquidación FIU, cupos de parqueo y áreas de cesión tipo C.).
 - 3- Venta de activos (Sector público, sector privado).
 - 4-Rendimientos por operaciones financieras, corresponde a los ingresos corrientes de libre destinación, Recursos especiales-Convenios, Conexión alterna, recursos del crédito, Recursos Fiu, Cupos de parqueo, Recursos de Valorización y áreas de cesión tipo C-parques
 - 5- Donaciones por entidades públicas o privadas.
 - 6- Reintegros: Salud y otros reintegros.
 - 7-Otros ingresos de Capital.
- 4 A los ingresos se le ha dado esta denominación por ser éste término, más genérico que el común y tradicionalmente usado en los presupuestos públicos (ingresos y rentas), ya que al decir ingresos estamos abarcando los dos términos; tenemos que toda renta constituye un ingreso, pero no todo ingreso es originado por una renta (ejemplo: Los aprovechamientos y las ventas de bienes no son originados por una renta).

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA ALTERNANZA URBAN Y REGIONAL</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCION N° 0655 (Diciembre 26 de 2023)	VERSIÓN: 02

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Comprende los gastos que tienen por objeto atender las necesidades del Estado para cumplir con las funciones asignadas en la Constitución Política y en la Ley; se adopta las definiciones señaladas en el Catálogo de Clasificación Presupuestal Para Entidades Territoriales y Sus Descentralizadas - De Gastos – CCPET.

DETALLE
PERSONAL NÓMINA / SUELDO BÁSICO
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN
AUXILIO DE CONECTIVIDAD Y/O AUXILIO DE TRANSPORTE
PRIMA DE SERVICIOS
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS
PRIMA DE NAVIDAD
PRIMA DE VACACIONES
VACACIONES
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES
BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACIÓN
BONIFICACIÓN ESPECIAL
PRIMA DE COSTO DE VIDA
CESANTIAS
INTERESES A LAS CESANTÍAS

El detalle de la liquidación de los gastos de personal junto con la definición de su alcance está en la normatividad aplicable. En todo caso la Dirección de la Entidad se reserva la facultad de realizar las adecuaciones y modificaciones necesarias para ajustar a la normatividad vigente

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.

Excluye:

* Servicios prestados por servidores públicos (personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)

Incluye:


*Gastos por concepto de concesiones y alianzas público-privadas - APP.

*Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios.

Nombre Cuenta	Definición
Adquisición de activos no financieros	Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia. Los activos no financieros se subdividen en aquellos que son producidos y los que no son producidos. Entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos, y los recursos biológicos no cultivados.
Activos fijos	Corresponde a la adquisición de activos no financieros producidos que se utilizan de forma repetida o continua en procesos de producción por más de un año y cuyo precio es significativo para la entidad. La característica distintiva de un activo fijo no es entonces que sea durable en un sentido físico, sino que pueda utilizarse repetida o continuamente para el desarrollo de sus funciones. Incluye: *Mejoras mayores de los activos fijos existentes, como los edificios o los programas de informática, siempre que, estas mejoras incrementen su capacidad productiva, amplíen

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA FLOREALBAJCA ORIHON PEDECEUTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN N° 0655 (Diciembre 26 de 2023)	VERSIÓN. 02

	<p>su vida útil o ambas cosas. Se consideran mejoras mayores aquellas que recuperan o aumentan el valor del activo fijo, como las renovaciones significativas, reconstrucciones o agrandamientos.</p> <p>Excluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Bienes durables que no puedan utilizarse de forma repetida o continua por más de un año. *Los bienes que puedan utilizarse repetida y continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo.
Maquinaria y Equipos	Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (Uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos, equipos de transporte
Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	Son los gastos asociados con la adquisición de activos fijos que no se clasifican como maquinaria y equipo. Esta categoría comprende el grupo 38 de la clasificación central de productos.
Otros Activos Fijos	Es la adquisición de activos no mencionados en los rubros anteriores, a saber, recursos biológicos cultivados y productos de propiedad intelectual.
Adquisiciones diferentes de activos	Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad. En esta partida se incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento del Estado y actividades reservadas de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal. No incluye: *• Servicios prestados por el personal con el que la entidad mantiene una relación laboral, incluyendo servidores públicos (Personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario). *Bienes y servicios suministrados por productores de mercado y que son distribuidos directamente a los hogares para su consumo final.
Materiales y suministros	Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años. Incluye: <ul style="list-style-type: none"> *Bienes que pueden utilizarse repetida y continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo (Ej: Artículos de oficina). La clasificación de la cuenta materiales y suministros sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.
Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	Son los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de hilados, tejidos, artículos textiles y dotación.
Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.
Productos metálicos y paquetes de software	Son los gastos asociados a la adquisición de metales básicos, productos metálicos elaborados y paquetes de software. No incluye: <ul style="list-style-type: none"> *La adquisición de programas informáticos y bases de datos que representan un activo fijo.
Adquisición de servicios	Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. La clasificación de la cuenta adquisición de servicios sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.
Servicios de la construcción	Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de construcción como preparaciones de terreno, montaje de construcciones prefabricadas, instalaciones, servicios de terminación y acabados de edificios, entre otros.
Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA FLORENCIANA UNIÓN PROGRESISTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCION N° 0655 (Diciembre 26 de 2023)	VERSIÓN 02

Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.
Servicios para la comunidad, sociales y personales	Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.
Viáticos de los funcionarios en comisión	<p>Son los pagos por concepto de viáticos que reciben los funcionarios y trabajadores de las entidades en comisión, para alojamiento y manutención cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades distintas a las inherentes al empleo del que es titular.</p> <p>Los viáticos de los funcionarios en comisión constituyen adquisición de servicios cuando se hayan percibido por un término inferior a ciento ochenta (180) días en el último año de servicio.</p>
Disminución de pasivos	Corresponde a las erogaciones asociadas a una obligación de pago adquirida por las entidad, pero que está sustentada en el recaudo previo de los recursos. Los gastos por disminución de pasivos se caracterizan por no afectar el patrimonio de la entidad y no debe confundirse con el pago de obligaciones generadas a través de instrumentos de deuda
Cesantías	Corresponde al pago de las cesantías a los trabajadores, cuando este quede cesante o las solicite para pagos con cargo a vivienda y educación- Personal con cesantías retroactivas.
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.	Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades del PGSP. También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009).
Sentencias y conciliaciones	Comprende las transferencias corrientes se deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.
Fallos nacionales	Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante una autoridad de orden nacional
Sentencias	Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad en acatamiento de una decisión judicial que pone fin a un pleito civil o a una causa criminal, resolviendo respectivamente los derechos de cada litigante y la condena o absolución del procesado, (OSORIO, 2000).
Conciliaciones	Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad por una conciliación. Una conciliación es un mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador. La conciliación es un procedimiento con una serie de etapas, a través de las cuales las personas que se encuentran involucradas en un conflicto desistirse, transigible o determinado como conciliable por la ley, encuentran la manera de resolverlo a través de un acuerdo satisfactorio para ambas partes (Programa Nacional de Conciliación , 2017).
Laudos arbitrales	Comprende las transferencias corrientes que deben realizarse a otra unidad en acatamiento de las sentencias que profieren los tribunales de arbitraje. Un laudo arbitral puede ser en derecho, en equidad o técnico (Ley 563 de 2012, Art. 1).
Gastos de comercialización y producción.	Los gastos de comercialización y producción corresponden a los gastos que realiza el AMB, para la producción y comercialización de bienes y servicios.
INVERSIÓN	Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA PLANDIABLANCA OROH PIEDICRESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO. GJC-FO-002
	RESOLUCION N° 0655 (Diciembre 26 de 2023)	VERSIÓN: 02

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución, entrara entra en vigencia a partir del uno (1) de enero de 2024.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE

Expedido en Bucaramanga - Santander, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2023.




Director



EDWIN FERNANDO MARTIN BELTRAN
 Director Provisional
 Decreto 177 de 2023

Elaboró
 Revisó aspectos técnicos y financieros

Revisó Aspectos Jurídicos

Elsa Mendoza- Profesional Universitario-Presupuesto 
 Edwin Fernando Martin Beltran- Subdirector Administrativo y financiero
 Luz Martha Medina Torres-Contratista SAF 
 Yessica Paola Márquez Gutiérrez- Profesional especializado 
 Mario Barragán Pachón -Secretario General 